



ACUERDO No. 001

FECHA: 14 DE MARZO DE 2013

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO NO. 012 DEL 5 DE JULIO DE 2005 QUE REGLAMENTA LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal d), del Artículo 33, del Acuerdo 001 de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades la autonomía, entendida en términos de capacidad, de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa, aplicando ello la potestad de darse sus propias reglas internas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, se convierte en una estrategia saludable para orientar al estudiante sobre su proyección profesional futura, minimizando así su deserción estudiantil,

Que La Escuela Básica de perfeccionamiento Académico, permite acceder a su propia vivencia y a las actuales exigencias de la Educación Superior moderna, para confrontar y evaluar sus actitudes y competencias y concluir sobre su capacidad para afrontar con éxito los desafíos propios de la profesión y su formación integral.

Que La Escuela Básica de perfeccionamiento Académico permite que los estudiantes con alto desempeño ingresen a los respectivos programas, garantizando así, un mayor grado de éxito en las carreras a las que se matricule.

Que se hace necesario ampliar el campo de acción de la Escuela Básica de perfeccionamiento académico a fin de responder a la demanda educativa de los estudiantes y de la región, así como hacer que éste programa sea auto sostenible y a la vez constituya una fuente de ingresos para la Universidad y así coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional.

Que por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 1º. del Acuerdo No. 012 del 5 de julio de 2005, emanado del Consejo Académico, el cual quedará así: Artículo 1º. CAMPO DE ACCION.- El programa denominado Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, está dirigido a los bachilleres que aspiren a fortalecer sus conocimientos en las áreas básicas de los diferentes programas académicos de la Universidad Popular del Cesar como también a quienes buscan



ACUERDO No. 001

FECHA: 14 DE MARZO DE 2013

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL ACUERDO NO. 012 DEL 5 DE JULIO DE 2005 QUE REGLAMENTA LA ESCUELA BÁSICA DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

aumentar y enriquecer sus conocimientos para presentar las pruebas SABER, ICFES y SABER PRO.

De igual manera, el programa podrá ofertar el fortalecimiento de conocimientos en las áreas básicas de los diferentes programas académicos, específicos y complementarios, en temas socio económicos, culturales, políticos, pedagógicos, administrativos, financieros, civiles, de familia, minero, ambientales, tributarios, folclóricos, seguridad social, de la salud, régimen contributivo y subsidiado a estudiantes, docentes, empleados públicos, gremios industriales, productivos, minero, a la población profesional, técnicos y auxiliares.

ARTICULO 2º. Modifíquese el artículo 1º. Del Acuerdo No. 012 del 5 de julio de 2005, emanado del Consejo Académico, el cual quedará así: **Artículo 1º DEPENDENCIA Y FUNCIONES.-** La Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico queda adscrita como una dependencia de la Vicerrectoría Académica la cual tendrá el manejo operativo y logístico, coordinando las estrategias pedagógicas y demás directrices de orden académico que impliquen la realización de los programas y servicios que ofrece la Escuela.

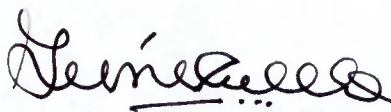
ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 14.MARZO.2013


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES

Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario